



INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA



**Consulta
Pública**

CONSULTA PÚBLICA

PACTO FISCAL



El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua convoca a las personas habitantes del estado a participar en la Consulta Pública Estatal respecto del Pacto Fiscal.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 16, fracción II, y 67 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, 149, 150, 151 y 153 de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua:

CONVOCA

A las personas habitantes del estado de Chihuahua para que emitan su opinión sobre la Consulta Pública denominada "Pacto Fiscal", la cual se llevará a cabo del

17 de septiembre al 7 de octubre de 2025,

conforme a las siguientes bases:



PRIMERA.

Disposiciones generales.

La Consulta Pública es el instrumento mediante el cual quienes habitan el territorio estatal expresan sus opiniones y formulan propuestas para la resolución de problemáticas sociales.

- I. La coordinación, organización y desarrollo de la Consulta Pública Estatal estará a cargo del Consejo Estatal de este Instituto. El resultado obtenido de la Consulta Pública es de carácter indicativo, **pero no vinculante**; por lo cual, no genera ninguna obligación a la autoridad o autoridades competentes.
- II. Podrán participar las personas mayores de edad con credencial para votar con domicilio en el estado de Chihuahua, así como las niñas, niños y adolescentes (NNyA) que tengan entre 6 y 17 años².

La información sobre la Consulta Pública está publicada en el Micrositio del portal de Internet del instituto en: www.ieechihuahua.org.mx/consulta_pacto_fiscal_2025

SEGUNDA.

Fechas y jornada en que se realizará la Consulta Pública.

El periodo de recepción de opiniones o propuestas **iniciará el día 17 (diecisiete) de septiembre a las 00:00 horas y concluirá a las 23:59 horas del 07 (siete) de octubre de 2025.**

TERCERA.

Requisitos para participar.

Podrán participar en la Consulta Pública las personas habitantes del estado de Chihuahua que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Ser persona habitante y radicar en el estado de Chihuahua.
- b. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Tener credencial para votar con domicilio en el estado de Chihuahua (sólo en el caso de personas adultas).
- d. Señalar cuenta de correo electrónico (sólo en el caso de personas adultas).
- e. Llenar el apartado de información que se encuentra dentro del Formulario de la Consulta, el cual será utilizado únicamente para fines estadísticos.



CUARTA.

Mecanismos para envío y recepción de opiniones y propuestas.

La Consulta Pública se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- I. **A través del micrositio** colocado en el portal de Internet del Instituto, en la liga electrónica https://ieechihuahua.org.mx/consulta_pacto_fiscal_2025, utilizando cualquier dispositivo con acceso a internet.

Las personas participantes podrán adjuntar a su opinión y propuesta un documento en formato PDF, no mayor a 5 MB.

- II. **Por correo electrónico.** Remitiendo el Formulario de la Consulta que corresponda (Formulario de NNyA y/o Formulario para personas mayores de edad) debidamente requisitado a la dirección de correo electrónico:

consultapactofiscal@ieechihuahua.org.mx

- III. **Acudiendo a los Centros de recepción de opinión, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas**, en los lugares ubicados en:

- a. **Oficinas Centrales del Instituto:** Av. División del Norte #2104, Col. Altavista.
- b. **Oficina Regional Juárez del Instituto:** Fray Servando Teresa de Mier #6541, Col. San Lorenzo.
- c. **Los lugares señalados** en el **Anexo A**, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Donde las personas habitantes podrán:

- i. Entregar de manera física el Formulario de la Consulta que corresponda, debidamente requisitado.
- ii. Utilizar el equipo de cómputo destinado para tal efecto para emitir su participación.

El Consejo Estatal del Instituto, determinará la ubicación de los centros itinerantes de recepción de opinión, considerando para ello los lugares de fácil acceso para niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Así mismo, en aras de potenciar el derecho humano a la participación ciudadana, el Consejo Estatal, a través de los medios que considere pertinentes, realizará las acciones para invitar a diversos entes a sumarse a la participación de la Consulta Pública, e informará a través del micrositio y redes sociales del Instituto, la ubicación de los centros de recepción de opinión de los aliados estratégicos.

² Años cumplidos al 17 de septiembre.



QUINTA.

De la seguridad informática.

Respecto de las participaciones recibidas a través del micrositio, con la finalidad de recibir una participación por habitante, las opiniones y propuestas deberán cumplir con las siguientes cuestiones de seguridad informática:

- Se recibirán a través del Micrositio en el portal de Internet del Instituto hasta **veinte opiniones** al día con la misma identidad IP³ pública de Internet, misma que será reiniciada diariamente, durante el periodo de la Consulta Pública (con excepción de los equipos de cómputo institucionales, los cuales no tendrán esta limitación de opiniones).
- Se recibirán **diez participaciones** por cada dirección de correo electrónico. En caso de realizarse el envío de más de diez participaciones de la misma dirección de correo electrónico, sólo se considerarán las primeras diez.

SEXTA.

Publicación de opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios.

Las opiniones o propuestas recibidas serán publicadas en el Micrositio de este Instituto el **9 de octubre**, omitiendo los datos personales de quienes las emitieron.

SÉPTIMA.

Resultado de la consulta.

El sentido mayoritario de las opiniones o propuestas expresados sobre el tema o materia de la Consulta Pública será indicativo, **pero no vinculante para la autoridad, es decir, no es obligatorio de acatar.**



OCTAVA.

Informe.

A más tardar el **21 de octubre** el Instituto emitirá un informe de la Consulta Pública, el cuál contendrá lo siguiente:

- El número de personas habitantes del estado de Chihuahua.
- El número de personas participantes efectivas en la Consulta Pública.
- El resumen de las opiniones expresadas en cada sentido del tema de la Consulta Pública.
- La demás información que sirva a las personas habitantes para conocer y valorar el resultado de la Consulta Pública.

NOVENA.

Protección de los datos personales.

Los datos personales de quienes emitan opiniones y propuestas en la Consulta Pública serán protegidos por el Instituto, conforme a la normatividad vigente y el aviso de privacidad localizado en el Micrositio de la Consulta.

DÉCIMA.

Cuestiones no previstas.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Presidencia del Instituto, de conformidad con la normatividad en la materia.



³Dirección del Protocolo de Internet, siendo este un conjunto de reglas para la comunicación a través de Internet ya sea el envío de correo electrónico, la transmisión de video o la conexión a un sitio web, esto debido a que los dispositivos necesitan un modo de identificarse y son los protocolos de Internet los que gestionan el proceso de asignar a cada dispositivo su propia dirección IP.



ANEXO A

INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO CENTROS DE RECEPCIÓN DE OPINIÓN

Las personas podrán acudir a las ubicaciones siguientes de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Niños Héroes	08DPR0708A	15 717 Madera, Centro. C.P. 31940.
CREI Pascual Orozco	08DPR2304W	Vicente Guerrero 822. El Pajarito. C.P. 31980, Temósachi.
Jaime Torres Bodet	08DPR1912S	Decima Tercera S/N Gómez Farías. C.P. 31900
CREI Año Internacional del Niño	08DPR1656S	Loto S/N Ciénega de Ceniceros. C.P. 33650.
Ignacio Zaragoza	08DPR0951N	Juárez 29. Valle de Zaragoza. Centro. C.P. 33650.
CREI Cuitlahuac	08DPR1672J	Riva Palacio S/N San Andrés. C.P. 31640.
Niños Héroes	08DPR0789B	Avenida Zaragoza S/N Barrales. C.P. 32741, Guadalupe.
David Alfaro Siqueiros	08DPR2218Z	Emiliano Zapata S/N. Centenario. C.P. 32780, Práxedes G. Guerrero.
CREI Benito Juárez	08DPR1284S	Ojinaga S/N, Satevo. C.P. 33150.
Guillermo Prieto	08DPR0160C	Calle Lerdo N.7, Colonia Centro, Guadalupe y Calvo.
Jesús García	08DPR0391U	Calle Dr. Luis Moya S/N. La Junta, Guerrero.
CREI Agustín Estrada	08DPR0396P	Calle Abraham González. Cd. Guerrero.
Agustín Melgar	08DPR0365W	Calle Privada de Cedros, Maguarichi.
Pascual Ortiz Rubio	08DPR0443J	Cahuisori, Ocampo.

NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Lázaro Cárdenas	08DPR1601P	El Rebaje, Uruachi.
Ramón López Velarde	08DPR1081X	La Mesa, Moris.
Fernando Montes de Oca	08DPR1442R	Km. 80 San Juanito, Bocoyna.
CREI Mártires de Chihuahua	08DPR0239Z	Santa María De Cuevas S/N, Santa María De Cuevas. C.P. 33148, Dr. Belisario Domínguez Cuevas.
CREI José Ma. Morelos y Pavón	08DPR1144S	Prolongación Mariano Abasolo S/N, San Francisco De Borja, C.P. 33160.
Ignacio Ramírez	08DPR0213R	Independencia S/N, Nonoava, C.P. 33170.
Paula Aún de Aguirre	08DPR0590T	General Manuel Chao S/N. C.P. 33560, Balleza.
Timoteo Martínez	08DPR0475B	Pascual Orozco S/N, Col. Deportiva, Guachochi.
Marín Portillo	08DPR0551R	Barrio Hidalgo S/N. El Tule.
Primero de Mayo	08DPR0920U	Buenavista S/N, Buenavista. C.P. 31991.
Elena Mendoza Aragonez de Loya	08DPR2102Z	La Nueva Paz S/N, La Nueva Paz. C.P. 31647, Riva Palacio.
Benito Juárez	08DPR1702N	San Pedro S/N. San Pedro. C.P. 32853, Coyame del Sotol.
CREI Pedro García Conde	08DPR2113F	33 S/N Bachiniva, Centro. C.P. 31660